



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

ESTADON° 05

RADICACIÓN	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO
2022-00141	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	WALTER GILDARDO GUERRERO RODRÍGUEZ y DIEGO GILDARDO GUERRERO VIVEROS	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	23 DE ENERO DE 2024
2022-00249	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EDUAR ARVEY FAJARDO	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	23 DE ENERO DE 2024
2023-00003	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NOLI MINDA SOLARTE	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	23 DE ENERO DE 2024
2023-00029	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JAIBER SANCHEZ BELTRAN	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	23 DE ENERO DE 2024
2023-00049	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA MERCEDES ACEVEDO	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	23 DE ENERO DE 2024
2023-00053	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA SORAIDA JURADO	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	23 DE ENERO DE 2024
2023-00067	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JORGE RUPERTINO LOPEZ GRIJALBA	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	23 DE ENERO DE 2024
2023-00072	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SEGUNDO EXEQUIAS CUASQUER BENAVIDES	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	23 DE ENERO DE 2024

Para notificar a las partes, se fija el presente ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial, hoy VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.). Se desfijará hoy mismo, a las CINCO DE LA TARDE (5:00 p.m.). Para constancia se firma.¹


EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA
Secretario

¹ Según Acuerdo CSJNAA22 – 0160 de 25 de febrero de 2022, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, por el cual se fijó el horario laboral oficial entre las 08:00 am a 12:00 m y de 01:00 pm a 05:00 pm.



**Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño**

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Doy cuenta de que el día 14 de noviembre de 2023 se corrió traslado de la liquidación de costas por el término de tres días comprendido entre el 15 y 17 de noviembre ídem; sin que se hubiera realizado pronunciamiento alguno a la misma. Sírvese Proveer.

EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN LORENZO - NARIÑO**

Auto No: 0083
Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2022-00141
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: WALTER GILDARDO GUERRERO RODRÍGUEZ y DIEGO GILDARDO GUERRERO VIVERO

San Lorenzo, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso se aprueba la anterior liquidación de costas por no haberse objetado dentro del término de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIO GERMAN ARCINIEGAS TORO
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN LORENZO - NARIÑO**

La Providencia precedente se
Notifica mediante fijación en
ESTADOS ELECTRÓNICOS,
HOY 24 ENERO DE 2024
A LAS 8:00 AM.



Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño**

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Doy cuenta de que el día 14 de noviembre de 2023 se corrió traslado de la liquidación de costas por el término de tres días comprendido entre el 15 y 17 de noviembre ídem; sin que se hubiera realizado pronunciamiento alguno a la misma. Sírvase Proveer.

EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN LORENZO - NARIÑO**

Auto No: 0084
Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2022-00249
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: EDUAR ARVEY FAJARDO

San Lorenzo, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso se aprueba la anterior liquidación de costas por no haberse objetado dentro del término de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIO GERMAN ARCINIEGAS TORO
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN LORENZO - NARIÑO**

La Providencia precedente se
Notifica mediante fijación en
ESTADOS ELECTRÓNICOS,
HOY 24 ENERO DE 2024
A LAS 8:00 AM.



Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño**

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Doy cuenta de que el día 14 de noviembre de 2023 se corrió traslado de la liquidación de costas por el término de tres días comprendido entre el 15 y 17 de noviembre ídem; sin que se hubiera realizado pronunciamiento alguno a la misma. Sírvase Proveer.

EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN LORENZO - NARIÑO**

Auto No: 0085
Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2023-0003
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: NOLI MINDA SOLARTE

San Lorenzo, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso se aprueba la anterior liquidación de costas por no haberse objetado dentro del término de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIO GERMAN ARCINIEGAS TORO
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN LORENZO - NARIÑO**

La Providencia precedente se
Notifica mediante fijación en
ESTADOS ELECTRÓNICOS,
HOY 24 ENERO DE 2024
A LAS 8:00 AM.



Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Doy cuenta de que el día 14 de noviembre de 2023 se corrió traslado de la liquidación de costas por el término de tres días comprendido entre el 15 y 17 de noviembre ídem; sin que se hubiera realizado pronunciamiento alguno a la misma. Sírvase Proveer.

EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN LORENZO - NARIÑO

Auto No: 0086
Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2023-00029
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: JAIBER SANCHEZ BELTRAN

San Lorenzo, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso se aprueba la anterior liquidación de costas por no haberse objetado dentro del término de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO GERMAN ARCINIEGAS TORO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN LORENZO - NARIÑO**

La Providencia precedente se
Notifica mediante fijación en
ESTADOS ELECTRÓNICOS,
HOY 24 ENERO DE 2024
A LAS 8:00 AM.



Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Doy cuenta de que el día 14 de noviembre de 2023 se corrió traslado de la liquidación de costas por el término de tres días comprendido entre el 15 y 17 de noviembre ídem; sin que se hubiera realizado pronunciamiento alguno a la misma. Sírvase Proveer.

EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA
Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN LORENZO - NARIÑO

Auto No: 0087
Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2023-00049
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: MARIA MERCEDES ACEVEDO

San Lorenzo, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso se aprueba la anterior liquidación de costas por no haberse objetado dentro del término de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO GERMAN ARCINIEGAS TORO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN LORENZO - NARIÑO**

La Providencia precedente se
Notifica mediante fijación en
ESTADOS ELECTRÓNICOS,
HOY 24 ENERO DE 2024
A LAS 8:00 AM.



Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Doy cuenta de que el día 14 de noviembre de 2023 se corrió traslado de la liquidación de costas por el término de tres días comprendido entre el 15 y 17 de noviembre ídem; sin que se hubiera realizado pronunciamiento alguno a la misma. Sírvese Proveer.

EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN LORENZO - NARIÑO

Auto No: 0088
Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2023-00053
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: MARIA SORAIDA JURADO

San Lorenzo, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso se aprueba la anterior liquidación de costas por no haberse objetado dentro del término de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO GERMAN ARCINIEGAS TORO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN LORENZO - NARIÑO**

La Providencia precedente se
Notifica mediante fijación en
ESTADOS ELECTRÓNICOS,
HOY 24 ENERO DE 2024
A LAS 8:00 AM.



Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Doy cuenta de que el día 14 de noviembre de 2023 se corrió traslado de la liquidación de costas por el término de tres días comprendido entre el 15 y 17 de noviembre ídem; sin que se hubiera realizado pronunciamiento alguno a la misma. Sírvase Proveer.

EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA
Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN LORENZO - NARIÑO

Auto No: 0089
Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2023-00067
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: JORGE RUPERTINO LOPEZ GRIJALBA

San Lorenzo, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso se aprueba la anterior liquidación de costas por no haberse objetado dentro del término de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO GERMAN ARCINIEGAS TORO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN LORENZO - NARIÑO**

La Providencia precedente se
Notifica mediante fijación en
ESTADOS ELECTRÓNICOS,
HOY 24 ENERO DE 2024
A LAS 8:00 AM.



Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño**

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Doy cuenta de que el día 14 de noviembre de 2023 se corrió traslado de la liquidación de costas por el término de tres días comprendido entre el 15 y 17 de noviembre ídem; sin que se hubiera realizado pronunciamiento alguno a la misma. Sírvese Proveer.

EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN LORENZO - NARIÑO**

Auto No: 0090
Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2023-00072
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: SEGUNDO EXEQUIAS CUASQUER BENAVIDES

San Lorenzo, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso se aprueba la anterior liquidación de costas por no haberse objetado dentro del término de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIO GERMAN ARCINIEGAS TORO
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN LORENZO - NARIÑO**

La Providencia precedente se
Notifica mediante fijación en
ESTADOS ELECTRÓNICOS,
HOY 24 ENERO DE 2024
A LAS 8:00 AM.



Secretario